

- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* “*Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna*”.
- III. Habiéndose realizado las diligencias correspondientes con el interesado, mediante auto de las once horas con treinta minutos del veintiuno de febrero del año dos mil veinticuatro, referente a la ampliación excepcional del plazo adicional de cinco días hábiles más, ya que la información solicitada aún se encontraba siendo indagada en los registros que para tal efecto lleva la Dirección General de Empleo en el tema de la inserción laboral, por lo tanto, de conformidad al **artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública** “*La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de diez días hábiles, contados desde la presentación de aquélla, siempre que la información requerida no exceda de cinco años de haber sido generada. En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles.*”
- IV. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Dirección General de Empleo de esta Institución, a quien se le requirió lo concerniente en la aludida solicitud de información; la referida Dirección rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa lo siguiente: “***Por medio del presente, se da respuesta al requerimiento que se encuentra bajo el número de referencia SI-MTPS-0005-2024 referente a Un informe estadístico en formato Excel sobre el registro de las empresas que forman parte de las ferias de empleo brindadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social en el municipio de San Salvador durante el periodo de enero del 2021 a diciembre de 2023, así como el porcentaje de ofertantes que buscan una plaza en estos procesos, el sector de aspirantes con títulos universitarios que participan en estas ferias. Un informe estadístico en formato Excel de los trabajos formales e informales en el que se***

especifique la cantidad de solicitudes recibidas, según el género, la edad y municipio durante el periodo de los últimos 3 años. Solicita un informe estadístico en formato Excel, con las convocatorias de empleos que se han realizado en los últimos 3 años, y especificar cuáles sectores son los más demandados en las ferias de empleo. Así mismo incluyendo la cantidad de las solicitudes recibidas. En ese sentido, Adjunto respuesta a la información solicitada. 1. Hago del conocimiento que para el numeral 1 la información es de carácter confidencial. 2. En relación al numeral 2, hacemos del conocimiento que como ministerio no vemos los trabajos del sector informal, solamente contamos con información de los trabajos en el sector formal, la cual se adjunta el cuadro con dicha información. 3. En relación al numeral 3, el Departamento Nacional de Empleo no cuenta con dicha información ya que en el periodo solicitado esta Cartera de Estado no desarrolla este tipo de actividad (ferias de empleo)”.

- V. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al peticionante en lo referente a la información requerida conforme a los registros de las bases de datos del Sistema de Intermediación de Empleo (SIE) que este Ministerio ocupa para los trámites y servicios que desde la Dirección de Empleo se realizan en pro de la ciudadanía; lo cual se adjunta en archivo digital a presente resolución y se envía al correo establecido por la solicitante de información para recibir notificaciones XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*, teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.



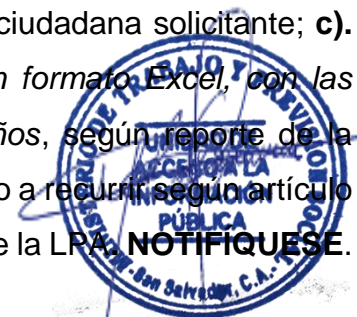
VI. Por otra parte, en cuanto al punto referente: **“registro de las empresas que forman parte de las ferias de empleo brindadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social en el municipio de San Salvador durante el periodo de enero del 2021 a diciembre de 2023”**, tomando en consideración lo previamente establecido, por el Director General de Empleo Ad-Honorem de esta Secretaría de Estado, ha manifestado que dicha información está clasificada como **CONFIDENCIAL** debido a que es información relativa a Datos Personales de personas naturales jurídicas y no puede ser entregada a la ciudadanía solicitante; por tanto, es importante valorar que de conformidad al artículo 6 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública Datos Personales: *“Datos personales: la información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa a su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga”*, artículo 24 literal c). *“Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión”*; y según artículo 25 de la precitada Ley, el cual hace referencia al Consentimiento de la divulgación: *“Los entes obligados no proporcionarán información confidencial sin que medie el consentimiento expreso y libre del titular de la misma”*, en atención a ello cabe mencionar que lo establecido en el considerando anterior se encuentra circunscrito dentro de la información confidencial de personas naturales y jurídicas, por tanto la misma debe ser resguardada y custodiada por la Dirección General que la posee, siendo procedente la denegatoria para este caso en particular, tomando en consideración la norma precitada, tal y cual lo plantea la Dirección General de Empleo de este Ministerio; es importante expresar que la información confidencial atiende a la protección de datos personales y datos sensibles de terceras personas ya sea naturales y jurídicas que por su naturaleza jurídica no pueden ser divulgados públicamente por los Entes Obligados que resguardan la misma, ya que ello implicaría **per se** la vulneración de derechos a las personas naturales y jurídicas cuya información se encuentra en resguardo y en proceso, razón por la cual, la Administración Pública ostenta la obligación de garantizar la protección de datos personales lo cual es información **CONFIDENCIAL** de terceras personas ya sean naturales o jurídicas, situación que motiva la denegatoria de este punto en particular de la solicitud, lo cual se encuentra en resguardo y conservación en los registros que para tal efecto lleva la Dirección General de Empleo de este Ministerio.

VII. Por otra parte, para el caso en particular de la información correspondiente **informe estadístico en formato Excel, con las convocatorias de empleos que se han realizado en los últimos 3 años**, es información inexistente por el hecho de no haberse desarrollado este tipo de actividades (ferias de empleo) en el periodo solicitado, según el reporte realizado por la Dirección General de Empleo, por tanto es procedente decir que es información inexistente; a tal efecto el artículo **73 de la Ley de Acceso a la Información Pública**, hace referencia que: “Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información”. En caso de encontrar la información proseguirá con la tramitación”.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 68, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

RESUELVE: **a).** Concédase acceso a la información pública al XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX lo referente a: *Un informe estadístico en formato Excel de los trabajos formales en el que se especifique la cantidad de puestos de trabajo, según el género y la edad durante el periodo de los últimos 3 años;* **b).** Deniéguese la información referente a: *“Registro de las empresas que forman parte de las ferias de empleo brindadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social en el municipio de San Salvador durante el periodo de enero del 2021 a diciembre de 2023”;* por ser información clasificada como **CONFIDENCIAL** por la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y no puede ser entregada a ciudadana solicitante; **c).** Confírmese la inexistencia de: *“3. Solicita un informe estadístico en formato Excel, con las convocatorias de empleos que se han realizado en los últimos 3 años, según reporte de la Dirección General de Empleo de este Ministerio, sin perjuicio al derecho a recurrir según artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y artículo 135 de la LRA.”* **NOTIFIQUESE.**

Y.G.



*Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, extendiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información
Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 17 Av. Norte, Alameda Juan Pablo II,
Edificio 4 planta 1, Puerta 3, Centro de Gobierno, San Salvador, a través del correo
electrónico: oficialinformacion@mtps.gob.sv a las quince horas con doce minutos del trece de
febrero dos mil veintitrés.*

